



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 130 PLAZAS DE JEFE DE GRUPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos convocado por Decreto del Delegado de Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 11 de julio de 2017, publicado en el BOAM núm. 7.948 de 14 de julio de 2017, ha dispuesto en su sesión de 17 de enero de 2019 una vez estudiadas las alegaciones presentadas por los interesados al anuncio de 26 de noviembre de 2018 lo siguiente:

PRIMERO.- Valoradas las alegaciones presentadas contra la puntuación provisional de la fase de concurso por los aspirantes aprobados se ha acordado lo siguiente:

- a) Modificar las puntuaciones que se indican a continuación estimando parcialmente las alegaciones presentadas por las razones que se indican.

1.- FERNANDEZ LOPEZ JORGE.- Examinadas las alegaciones presentadas el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso modifica su decisión estimándolas parcialmente en relación al cómputo de tiempo en la Administración, incluyendo el tiempo en una Administración distinta del Ayuntamiento de Madrid una vez certificadas debidamente, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,70	3,46	1,95	8,11	8,75	2,70	11,45

2.- JORGE VICENTE GARCÍA HERNANDEZ: Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimándolas parcialmente incluyendo una Distinción no tenida en cuenta, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,40	1,37	5,67	9,43	8,38	3,14	11,52

3.- GARCIA PEREIRA DANIEL.- Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimándolas parcialmente, incluyendo 10 horas de formación no tenidas en cuenta, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,10	1,59	6,64	10,33	9,09	3,44	12,53



4.- GONZÁLEZ ARRÁEZ MIGUEL.- Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimándolas parcialmente e incluyendo los cursos del CIFSE que si bien habían sido alegados, no se habían certificado correctamente, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,70	1,61	9,10	13,41	9,29	4,47	13,76

5.- JORGE MARTIN GOMEZ.- Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimando parcialmente el cálculo de la antigüedad al advertir un error en la fecha aportada, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
5,40	6,21	3,04	14,65	9,29	4,88	13,39

6.- RAUL RAMOS GARCÍA.- Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimando parcialmente la antigüedad al advertir un error en la fecha y un curso no tenido en cuenta ya que no tenía la consideración de curso de acceso, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,10	0,47	1,89	5,06	7,76	1,69	9,18

7.- ALEJANDRO RODRIGUEZ BOUE.- Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimando parcialmente la alegación al advertir una distinción no tenida en cuenta, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,70	3,45	9,39	15,54	7,51	5,18	12,69

8- GASCO JIMENEZ, DANIEL.- Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimando parcialmente las alegaciones e incluyendo dos cursos no tenidos en cuenta en la valoración del concurso, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:



MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,10	0,0	7,66	9,76	8,85	3,25	12,1

9.- JOSE FRANCISCO PEREZ GONZÁLEZ.- Examinadas las alegaciones presentadas, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso, modifica su decisión estimando parcialmente las alegaciones e incluyendo la valoración del curso IG-III Comunidad de Madrid, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
2,10	0,55	2,43	4,04	7,21	1,69	8,56

10.- RICARDO DEL PRADO ROMO.- Examinadas las alegaciones, el Tribunal una vez valorada de nuevo la fase de concurso modifica su decisión, estimando parcialmente las alegaciones una vez que se ha remitido certificación correcta del tiempo de trabajo en anteriores Administraciones y horas de fuego efectuadas en las mismas, ratificándose en el resto de los extremos de la valoración inicial, siendo la puntuación resultante la siguiente:

MERITO A	MERITO B	MERITO C	SUMA	MEDIA OPOSICIÓN	MEDIA CONCURSO	PUNTOS FINALES
6,60	1,14	8,40	16,14	7,01	5,38	12,39

Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes siguientes: Aparicio Ruiz, Pedro Ignacio; Aragon Mejias, Jose Francisco; Azabal Pavon, Alvaro; Carretero Lopez, Rafael; Colino García, Javier Basilio; Cordoba Perdomo, Guillermo Manuel; Dominguez Perez, Fernando; Esteve Sanchez, Raul; Fernandez Ardila, Mario; Francisco Plaza, Raul; Garcia Blasco Carlos Javier; Garcia Martinez, Miguel Luis; Garcia Nuñez, Juan; Garcia-Abadillo Romero de Avila, Miguel Esteban; Garcia-Anton De Marcos, Alberto; Gonzalez Gomez, Carlos; Gutierrez Rioja, Ricardo; Jimenez Estefa, Juan Carlos; Mendez Enriquez, Raul; Muñoz Arroba, Jose Fernando; Navas Cuesta, Carlos; Oviedo Gonzalez, Javier; Polonio Rodriguez, Alfredo; Salmeron Quero, Miguel; y Sierra Martin, Edgar, manteniendo sus puntuaciones sin perjuicio de realizar la notificación individual de las razones concretas por las cuales se desestiman las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- En función de lo determinado en la Base 3.1 c) en relación a lo determinado en la 3.2 "los/las aspirantes, deben encontrarse prestando servicio en la modalidad de Atención Directa al Siniestro con la categoría de Bombero/a, Bombero/a Especialista" y dicho requisito debe "mantenerse durante todo el proceso selectivo" procede excluir del proceso a D. Marciano García Vidal puesto que ha pasado a apoyo técnico, incumpliendo el requisito de modalidad de servicio. Se acuerda comunicarle este hecho así como la exclusión del proceso selectivo. Se realizará la notificación individual al interesado.

TERCERO.- Aprobar la valoración definitiva de la fase de concurso que se adjunta como Anexo y hacerla pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica www.madrid.es, de conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario.



Frente al presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ROCÍO SEVILLA RAMOS
Secretaria del Tribunal